



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ADICIONA AUTO							
FECHA	VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00167	00
DEMANDANTE	FERNANDO BURITICÁ CARDONA						
DEMANDADO	SANEAR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Por encontrar procedente lo solicitado por el apoderado de la sociedad demandada SANEAR S.A. al tenor de lo dispuesto por los artículos 191 y 287 del C. G. P. se dispone adicionar el auto fechado el 4 de junio de 2021, en el sentido de indicar que: Se decreta como prueba la declaración de parte que rendirá el representante legal de la entidad demandada SANEAR S.A. En lo demás queda incólume el auto del 4 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e11c653e387ad73f0980ddcb113fd6749a7c30061f233085eb4d5ecb63
e6b226**

Documento generado en 23/07/2021 05:53:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**